

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2022 - 00155

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: SILVIA JULIANA PEÑA ORJUELA

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto de 2022 -

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandada a la abogada ANGELA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo a la reforma de la demanda dentro de este proceso, se dispone cancelar el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 164056

Líbrese comunicación a la ORIPB.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd352315a5c0183d1bd3aafd1a8a6840ce669a5371500bf0581becdca9a2758**

Documento generado en 08/08/2022 04:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>